RESOLUCIÓN Nº 4770/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/17 CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS PARA MANTENIMIENTO DE CASETAS DE SEGURIDAD SECTOR ANFITEATRO Y SECTOR EX AEROPUERTO (ID Nº 336066), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº. 2051/03 Y NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 07 de diciembre de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 1159/17 de fecha 07/12/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución por el cual se declara desierto el llamado a C.D.Nº 44/17, convocado por la Resolución Nº 4142/I.M. para la "Adquisición de Vidrios Templados para mantenimiento de casetas de seguridad sector Anfiteatro y sector ex Aeropuerto" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.; y,

CONSIDERANDO: Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en su Art. 4º de la Resolución Nº 4142/I.M. cuanto sigue: .../// "El Comité de Evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás concordantes*"...///... recomendación a la que se adhieren la Auditoria Interna en su dictamen de fecha 28/11/2017 y la Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 84 de fecha 07/12/2017

Que conforme a las cartas de invitación se ha llevado a cabo el acto público de recepción de sobres de dicha contratación, y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 (ningún oferente) y no reuniendo con estos los requisitos necesarios para proceder a la adjudicación en la presente Contratación Directa, por lo que es oportuno declarar desierto el presente llamado y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que el Art. 30 Inc. a). de la Ley Nº 2051/2003 establece "*que no se hubiera presentado oferta alguna*" por lo que, en estas condiciones, corresponde declarar desierto el presente llamado en los términos y condiciones establecidas por las normas que regulan la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 44/17 convocado a través de la Resolución Nº 4142/I.M. para la Adquisición de Vidrios Templados para mantenimiento de casetas de seguridad sector Anfiteatro y sector ex Aeropuerto (ID Nº 336066), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la esta Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal